

CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ASEGURAMIENTO DE LA FLOTILLA DE AUTOMÓVILES PARTIDA DOS), DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-03890E999-E39-2020), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIMAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAÚL ALFREDO TRUJILLO VENZOR, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN CONJUNTO "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha **31 de marzo de 2020**, "EL CIMAV" celebró un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO** en lo sucesivo "EL CONTRATO" con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con el objeto de proporcionar los servicios de aseguramiento de la flotilla de automóviles.
2. "EL CONTRATO" celebrado forma parte de un Procedimiento de Contratación mediante la Licitación Pública Nacional **LA-03890E999-E39-2020, PARTIDA DOS**, el cual fue adjudicado para contratar los servicios conforme a lo descrito en los anexos de "EL CONTRATO" y de sus propuestas tanto técnicas como económicas.
3. En la cláusula **SEGUNDA** de "EL CONTRATO" denominada **PLAZO DE EJECUCIÓN**, se acordó la prestación del servicio a partir del día **31 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020**.
4. En la cláusula **TERCERA** de "EL CONTRATO" denominado **MONTO DEL CONTRATO, FORMA Y LUGAR DE PAGO**, se estableció como contraprestación a la prestación del servicio, el importe total de **\$89,457.28 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)**, incluyendo lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, pagaderos en parcialidades mensuales durante la vigencia de "EL CONTRATO".

DECLARACIONES:

1. "LAS PARTES" declaran su voluntad de suscribir el presente instrumento con el carácter de **AMPLIACIÓN** y se reconocen mutuamente la personalidad, reproduciendo como si a la letra se insertasen, las **DECLARACIONES** hechas en "EL CONTRATO" en el correlativo apartado del instrumento principal que da origen al presente.
2. Convienen que el presente convenio, lo realizan con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: "EL CIMAV" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" convienen que el objeto del presente convenio es ampliar el plazo de ejecución y como consecuencia el importe, por lo que acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA** y **TERCERA PRIMER PÁRRAFO**, para quedar de la siguiente forma:

Que dice

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a iniciar los servicios objeto de este contrato a partir del día 31 de marzo de 2020 a las 12:00 horas y su terminación será el 31 de diciembre del 2020 a las 23:59 horas.

Debe decir:

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a iniciar los servicios objeto de este contrato a partir del día 31 de marzo de 2020 a las 12:00 horas y su terminación será el 31 de marzo del 2021 a las 23:59 horas.

Que dice:

TERCERA PRIMER PÁRRAFO. MONTO DEL CONTRATO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$77,118.34 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 34/100 M.N.)**, antes del impuesto al valor agregado (IVA), más la cantidad de **\$12,338.94 (DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.)**, por concepto de impuesto al valor agregado (IVA), haciendo un total **\$89,457.28 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Debe decir:

TERCERA PRIMER PÁRRAFO. MONTO DEL CONTRATO, FORMA Y LUGAR DE PAGO. El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$77,118.34 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 34/100 M.N.)**, antes del impuesto al valor agregado (IVA), más la cantidad de **\$12,338.94 (DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.)**, por concepto de impuesto al valor agregado (IVA), haciendo un total **\$89,457.28 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

Y para el periodo el 01 de enero de 2021 al 31 de marzo 2021 el monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$22,700.93 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS PESOS 93/100 M.N.)**, antes del impuesto al valor agregado (IVA), más la cantidad de **\$3,632.14 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.)**, por concepto de impuesto al valor agregado (IVA), haciendo un total **\$26,333.07 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

SEGUNDA. - INALTERABILIDAD: Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO".

TERCERA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "EL CIMAV", reconocen que en la celebración y redacción del presente convenio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

CUARTA. - ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL CONTRATO: "EL CIMAV" designa al **ING. MIGUEL ANTONIO PÉREZ CORTES**, de "EL CIMAV" para supervisar y vigilar, el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas en este instrumento, quien en todo momento podrá solicitar información relacionada con las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en cumplimiento al artículo 84, Séptimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. - JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN: Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la Ley

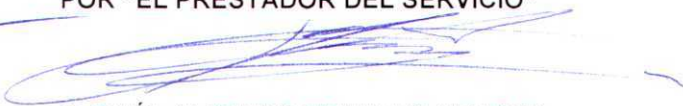
Sobre el Contrato de Seguro, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles; así como a todas aquellas que resulten aplicables. En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Chihuahua, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESIÓN COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN TRES FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

POR "EL CIMAV "

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


MTRA. EVA ACEVEDO VILLAFUERTE
MANDATARIA LEGAL


C. RAÚL ALFREDO TRUJILLO VENZOR
SEGUROS AFIRME


ING. MIGUEL ANTONIO PÉREZ CORTES
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

 REVIS. O JURÍDICO
